CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 53.160.711



Apellidos
TORRES PARDO

Nombres
YOHANA XIMENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.58

Sexo
F

Fecha de nacimiento
05 OCT 1985

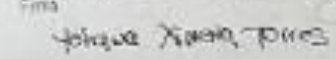
G.S.
B+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
16 OCT 2003, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
20 JUN 2035

Firma





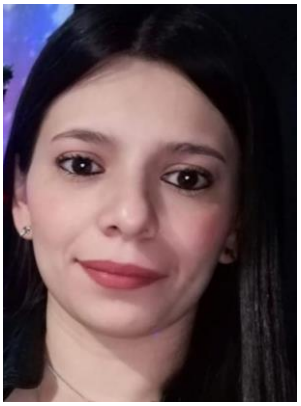
COL

0637907511

REGISTRADOR NACIONAL
Nombre Paragon Grado

ICCOL0637907512150O1<<<<<<<<<<<
8510057F3506204COL53160711<<<3
TORRES<PARDO<<YOHANA<XIMENA<<<

JOHANA XIMENA TORRES PARDO



Dirección: Carrera 69k # 77-19 Bogotá, Barrio Las Ferias Occidental
Correo Electrónico: ximenitatp2009@hotmaill.com
Cédula No. 53160711 de Bogotá
Teléfono Residencia: 6310794
Celular: 3208100983

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en licenciatura en preescolar Interesada en la educación de la primera infancia y en el permanente seguimiento, análisis y reflexión de los diferentes ámbitos educativos de la sociedad. Con formación integral en procesos de apoyo, acompañamiento y fortalecimiento del potencial humano y social en personas que presentan un alto grado de vulnerabilidad, con capacidad para liderar, orientar y educar en forma dinámica, creativa, lúdica, participativa y humanizada.

EXPERIENCIA LABORAL

JARDÍN SOCIAL SAN CRISTÓBAL COMPENSAR

Cargo : Docente

Teléfono: 4280666

Jefe directo: Alexandra Gómez Polanco

Fecha de ingreso: 25 de junio del 2022

Fecha de finalización: 19 de septiembre del 2025

Principales Responsabilidades:

- Planificación, desarrollo y evaluación de actividades educativas dirigidas a niños en edad preescolar, con el fin de promover su desarrollo integral en aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos.
- Implementación de estrategias pedagógicas lúdicas y creativas que favorecen el aprendizaje significativo, la autonomía y la interacción social.

JARDÍN COFINANCIADO SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CIUDAD BOLIVAR

Cargo: Docente
Teléfono: 3108195745 - 7829464
Jefe directo: Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre
Fecha de ingreso: 25 de enero del 2011
Fecha de finalización: 15 de diciembre del 2020

Principales responsabilidades:

- Realizar actividades creativas planificando, ejecutando, coordinando y evaluando el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de contribuir con el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas de los niños y niñas de manera integral.
- Observar evaluar y documentar el progreso de los niños y niñas identificando fortalezas, necesidades y particularidades de ellos.

EMPRESA FUNDACIÓN - FANA 2025
Cargo: Auxiliar Pedagógica

Principales responsabilidades:

- Apoyo en la planificación y ejecución de actividades pedagógicas para el desarrollo integral de niños en edad preescolar.
- Acompañamiento en la aplicación de metodologías lúdicas y activas que favorecen el aprendizaje significativo.

- Asistencia en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, hábitos de convivencia y rutinas diarias.
- Apoyo en la organización del aula, preparación de materiales y acompañamiento continuo a los niños**.**

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

Corporación Internacional para el Desarrollo Educativo CIDE

Año de finalización: 2010

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Ligia Esmeralda Pórtela Montealegre

Cargo: Pedagoga y representante legal de la fundación social castillo san Lucas

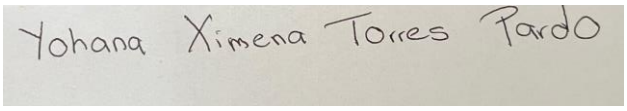
Teléfono : 3108195745

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Martha Yamile Murillo

Cargo: Pedagoga

Teléfono: 3113517345



JOHANA XIMENA TORRES PARDO
C.C. NO. 53160711 DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

CIDE

Con Personería Jurídica 1567 del 25 de Marzo 1977 del Ministerio de Justicia

CONSIDERANDO

Que conforme a las disposiciones legales vigentes

Yohana Ximena Torres Pardo

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 53160771 Expedida en Bogotá D.C.

Cursó y aprobó los estudios y cumplió los requisitos académicos exigidos por la Institución conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000

CONFIERE EL TÍTULO DE:

Licenciada en Preescolar

Dado en Bogotá, D.C. a los diez y siete (17) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010)

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAPELO
Rector

MANUEL SANABRIA TOVAR
Vicerrector Académico

LIN BERMÚDEZ QUINTERO
Secretaria General

Anotado al Folio No. 0-0156 del Libro de Registro No. 14

REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y en su nombre la
CORPORACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO
INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

Con Personería Jurídica No. 1567del 25 de Marzo de 1977 del Ministerio de Justicia

ACTA DE GRADO No. 501-2656

CERTIFICA QUE:

YOHANA XIMENA TORRES PARDO

Identificada con la cédula de ciudadanía No. 53,160,711 Expedida en Bogotá D.C.

Participó en la **ceremonia de graduación** por haber terminado los estudios académicos y cumplir con todas las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales vigentes, para optar al título de **LICENCIADA EN PREESCOLAR** del programa Licenciatura en Preescolar, conforme al Registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1688 del 21 de Junio de 2000.

Se procedió a tomarle el juramento de rigor que lo compromete a cumplir la Constitución Nacional y las leyes de la República de Colombia, a ejercer la profesión dentro de la norma de ética ciudadana y a mantener lealtad con la Institución en los actos públicos y privados de su vida profesional.

Se hace entrega del **DIPLOMA** que acredita al graduando, para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

En testimonio de lo anterior, se firma y sella la presente **ACTA DE GRADO**, en Bogotá D.C. a los diez y siete (17) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

LIN BERMÚDEZ QUINTERO
Secretaria General

MANUEL SANABRIA TOVAR
Vicerrector Académico

JAIRO ORLANDO RODRIGUEZ RAVELO
Rector

El presente Título se halla registrado en el
Folio No. 0-0150 del Libro de Registro No. 14

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Distrital
República de Panamá

Jornada Mañana

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución Oficial N° 7527 del 20 de Noviembre de 1.998

Confiere a:

Yohana Ximena Torres Pardo
C.C. 53,160,711 de Bogotá, D.C.

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2.003

Anotado al Folio N° 28 del libro de Registro N° 01

NOTA: El presente Título de Bachiller no requiere de registro ante la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 Mayo de 1994 emanado por el Ministerio de Educación Nacional

Inscripción S. C. D. No. 2051
DANE 111001110831
Inscripción ICFES. 021000

Acta de Grado

Institución Educativa Distrital
"República de Panamá"

Jornada Mañana

CARRERA 40 N° 74B-32 - TELS. 250 0700 - 240 5150 - BOGOTÁ D. C.

En la ciudad de Bogotá, D. C. a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de última grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del Institución Educativa Distrital "REPUBLICA DE PANAMÁ" Jornada Mañana. Institución aprobada hasta NUEVA VISITA, en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C. para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA según Resolución N° 7527 del 20 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

YOHANA XIMENA TORRES PARDO
C.C. 53,160,711 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original General N° 30 de fecha 28 de Noviembre del año 2003 que consta de Cientocuatro (104) alumnos graduados que comienza con el nombre de Acero Galeano Angela Patricia Y se cierra con el nombre de, Vargas Rincón Adriana Paola Firmado y sellado por María Francy Zalamea Godoy Rectora y Dilma María Chaves Rojas Secretaria.

Dada en Bogotá, D. C. a los 28 días del mes de Noviembre del año 2003

En consonancia se firma lo presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981
No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según Decreto N° 921 del 6 de Mayo de 1994

Rectora
María Francy Zalamea Godoy
C. C. 41.732.435 de Bogotá

Secretaria
Dilma María Chaves Rojas
C. C. 41.652.804 de Bogotá

FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA
Personería Jurídica N° 262 del 4 de Febrero, 1972 Minjusticia

R.H.C. 015-26

LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE

LA FUNDACIÓN

PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA

HACE CONSTAR:

Que la señora **YOHANA XIMENA TORRES PARDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 53.160.711, laboro en esta Institución desde el día 15 de octubre hasta el 08 de diciembre de 2025, con contrato a término fijo, desempeñándose como Auxiliar Pedagógica, con una asignación básica mensual de un millón ochocientos cuatro mil doscientos sesenta pesos ($ 1.804.260).

Funciones a desarrollar:

- Apoyar a los equipos pedagógicos y maestras titulares en el cuidado, nutrición, higiene, formación de hábitos, rutinas y demás actividades pedagógicas propuestas.
- Entregar a las docentes el material consumible necesario, haciendo buen uso y cuidado del mismo, para poder así ejecutar todas las actividades planeadas.
- Propiciar y mantener excelentes relaciones personales con los niños y niñas, padres de familia y compañeros de trabajo.
- Y demás funciones que le sean asignadas por el Jefe Directo en razón a su cargo y de acuerdo con la Ley.

La presente Constancia se expide en Bogotá, por solicitud de la interesada, el veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

MONICA MENDEZ DE LA ESPRIELLA
Coordinadora Recursos Humanos

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT. 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

El(La) señor(a) **YOHANA XIMENA TORRES PARDO**, identificado(a) con cédula 53.160.711, ha tenido los siguientes contratos:

Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Nombre del Cargo	Proceso	Tipo de Contrato
21/06/2022	16/12/2022	PEDAGOGO DE JARDIN	RECREACION Y DEPORTE	TERMINO FIJO
23/01/2023	12/12/2023	PEDAGOGO DE JARDIN	EDUCACION, EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TERMINO FIJO
19/01/2024	06/12/2024	PEDAGOGO DE JARDIN	EDUCACION, EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL	TERMINO FIJO
03/02/2025	05/12/2025	PEDAGOGO DE JARDIN	DESARROLLO SOCIAL	TERMINO FIJO

Todos los anteriores son contratos diferentes.

En su cargo realiza las siguientes funciones:

- Diseñar e implementar planes pedagógicos de acuerdo con el modelo educativo de Compensar y el proyecto de educación inicial en el marco de la atención integral del jardín en el que se encuentre.
- Participar activamente en la implementación del proyecto de educación inicial en el marco de la atención integral, de acuerdo con las orientaciones técnicas establecidas para ello.
- Participar activa y propositivamente en los procesos de cualificación, intercambio de experiencias y construcción de conocimiento generados al interior del jardín, así como en la dinamización y seguimiento a la ruta pedagógica aportando su saber.
- Generar procesos de planeación que contengan los principios del Modelo Educativo y consideren de manera continua los intereses, saberes, preguntas y opiniones de los niños, las niñas y sus familias.
- Asegurar experiencias, procesos, condiciones, interacciones y ambientes que potencien el aprendizaje y desarrollo de los niños y las niñas, considerando la ruta pedagógica de nivel, el objetivo general del proyecto de educación inicial en el marco de la atención integral y los planteamientos del Modelo Educativo.
- Desarrollar procesos pedagógicos que promuevan el desarrollo de experiencias intencionadas, significativas y pertinentes.
- Monitorear y garantizar el adecuado uso de los recursos requeridos, procedimientos y normatividad establecida.
- Proponer acciones de mejora continua e innovación, garantizando la calidad en la prestación del servicio.
- Realizar informes al seguimiento del desarrollo de las niñas y niños, según las orientaciones técnicas dadas para ello y el periodo que corresponda.
- Desarrollar los procesos de documentación y sistematización de acuerdo con la línea técnica dada.
- Promover la participación activa de las familias en los procesos pedagógicos.
- Acompañar procesos de inclusión que tenga en cuenta el enfoque diferencial.
- Promover prácticas de cuidado atendiendo a la perspectiva del modelo pedagógico de Compensar.
- Generar procesos pedagógicos que consideren la articulación con los otros componentes de la atención integral.

VIGILADO SuperSubsidio

- Garantizar las condiciones físicas, sociales y pedagógicas para promover una cultura de respeto, buen trato y calidad en las interacciones con los niños, las niñas y sus familias.
- Asegurar la comprensión e implementación en la vida cotidiana del jardín o programa al cual hace parte, del código de ética de Compensar y demás disposiciones de las políticas organizacionales.
- Dar solución y/o respuesta proactiva a las necesidades y situaciones del cliente, cumpliendo con la política de experiencia humanizada en el servicio.
- Cumplir con las políticas, directrices, obligaciones legales y normativas, y lineamientos del Sistema de Gestión de Compensar vigente.
- Conocer los comportamientos culturales, vivenciarlos en el día a día y promoverlos en los diferentes equipos con los cuales interactúa.
- Autogestionar las acciones requeridas o sugeridas para lograr su propio desarrollo integral (proyecto de vida, comportamientos culturales y objetivos de cargo), con el acompañamiento de su líder inmediato.
- Compartir los conocimientos, mejores prácticas y experiencias, así como propender por el trabajo en conjunto con otros equipos de la organización con el fin de identificar y realizar mejoras que beneficien los resultados y el libre flujo de conocimiento, facilitando espacios de co-creación colectiva.
- Conocer, gestionar y transmitir las necesidades y expectativas de la capacidad de negocio y/o línea de producto respectiva, articulando el levantamiento de información y representando los intereses del negocio ante los equipos de proyectos o equipos de desarrollo, cuando aplique.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) con destino **A QUIEN INTERESE**, de conformidad con los registros existentes en el proceso de Talento Humano, el 25 de septiembre de 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

Sujeta a verificación en el Teléfono 601 4280666 ext. 13900, opción 1 o enviando la certificación escaneada al correo electrónico cscatencion@compensar.com

EDDY PATRICIA MORENO LÓPEZ
Gerente De Talento Humano
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR

9351281
JARUIZGA

VIGILADO SuperSubsidio

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
FANA	**FORMATOS N°: FT-SST- 084**	
	☑ **SG-SST**	
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Y MEDIDAD CORRECTIVAS	**Fecha:** JULIO 2022	
	Versión: 002	
	Página **1** de **1**	

Bogotá, 25 de enero de 2026

Señores
Fundación FANA
Bogotá D.C

Yo, Yohana Ximena Torres Pardo Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía N° 53160711 Con fecha de expedición: 16 de octubre del 2003 expedida en Bogotá, autorizo a la Fundación Para La Asistencia De La Niñez Abandonada FANA, para que realice las consultas necesarias de antecedentes penales, señaladas en el asunto.

Firma: Yohana Ximena Torres Pardo

Nombre: Yohana Ximena torres pardo

C.C: 53160711

Fecha: 25 de enero 2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	**Código:** FT-SST-084
Alexandra Fonseca Pinzón	Mónica Méndez	Sandra Bello	
Ingeniera en seguridad industrial e Higiene ocupacional	Coordinadora Recursos Humanos	Directora Administrativa	**Fecha de modificación:** 04/10/2024

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:06 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53160711,** Apellidos y Nombres **TORRES PARDO YOHANA XIMENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FANA**, con NIT **860032186-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:17 AM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53160711**

Apellidos y Nombres: **TORRES PARDO YOHANA XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289901659

PIB
11:53:53

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOHANA XIMENA TORRES PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53160711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YOHANA XIMENA TORRES PARDO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53160711** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 11:53:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53160711
Código de Verificación	531607112601261153 12

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 11:55:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53160711** y Nombre: **YOHANA XIMENA TORRES PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133470964** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53160711 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/01/2026 08:00 PM

Código Verificación: **CFVPKS5BYX**

Válida hasta: **26/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC